

RESOLUCION DECANAL N°334-FFyB-UNAP-2019

Nina Rumi, 04 de noviembre de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**Visto:****El "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°101-2018-CU-UNAP;****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio **N°093-2019-UNAP-FFB-ORSA**, de la Lic. Educ. IRMA NAVARRO GONZÁLEZ, Mgr, Jefa Administrativa (e) de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, da a conocer que el expediente presentado por la ex alumna **CARMINA MELENA VARGAS**, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a Ley, para optar el Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica;

Que, por lo expuesto en el presente considerando, es procedente atender el trámite administrativo, a fin de que la solicitante pueda acceder al Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica;

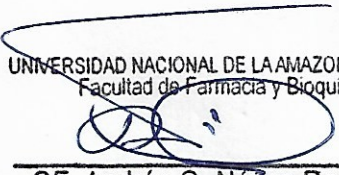
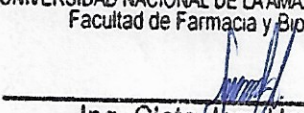
En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el EGUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la expedición del **Grado Académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica**, en mérito a lo expuesto en la presente Resolución Decanal, de la siguiente Ex alumna:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO	FOLIO	LIBRO
01	CARMINA MELENA VARGAS	522	063	03

Regístrese, comuníquese y archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
QF. Andrés O. Núñez Román Dr.
DECANOC.c.: ORSA, Archivo.
AONR/mngd**Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Ing. Cleto Jara Herrera
SECRETARIO ACADÉMICO